



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**

**VISTA:** Para resolver de Oficio sobre la Solicitud de Aprobación del **SEGUNDO PLAN OPERATIVO DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE COLIBRI-ESMERALDA HONDUREÑO**, Municipio de Olanchito y Arenal, Departamento de Yoro, elaborado siguiendo los lineamientos de procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo en Áreas Protegidas del SINAPH.

**CONSIDERANDO:** Que a través del Decreto 98-2007 se establece el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre, otorgando al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre la administración de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre de Honduras.

**CONSIDERANDO:** Que tanto el Plan de Manejo como sus planes operativos, son el instrumento técnico, legal y operativo que establecen los objetivos, normativa, zonificación y programas de manejo para la protección, conservación, aprovechamiento y demás que fueren requeridas para lograr la sostenibilidad del área protegida de acuerdo con sus funciones económicas, sociales y ambientales.

**CONSIDERANDO:** Que los planes operativos son necesarios para mantener la sostenibilidad del área en relación, para lograr proteger la integridad, ecológica de los ecosistemas existentes en **REFUGIO DE VIDA SILVESTRE COLIBRI-ESMERALDA HONDUREÑO**, facilitando el accionar en la investigación científica, educación ambiental, recreación, turismo y el manejo participativo de los recursos naturales, siempre que sean compatibles con la conservación del área protegida.

**CONSIDERANDO:** Que el marco jurídico forestal vigente determina que se declara de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los recursos forestales, áreas protegidas y vida silvestre y que se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropológica.

**CONSIDERANDO:** Que el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida silvestre, es responsable de administrar las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, de conformidad con la normativa estipulada en la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su reglamento y a las Leyes Especiales contenidas en los decretos de declaratorias de cada una de la citadas



# Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre



áreas, convenios y tratados Internacionales aprobados y ratificados por Honduras, los cuales forman parte de nuestro marco jurídico interno vigente.

**CONSIDERANDO:** Que corresponde al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, liderar los procesos para elaborar, implementar y actualizar los Planes de Manejo y Planes Operativos de las Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de la Sub Dirección de Áreas Forestales y Protegidas y de Vida Silvestre de los planes operativos Anuales de Áreas Protegidas .

## POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 1,2,3,5, 14,17,18,107,108,109,110,111,112,113,114,115,120,121,122,123,124 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); Artículos 21,22,23,24,25,26 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo 4,5 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar la aprobación del **Segundo Plan Operativo Anual 2012 REFUGIO DE VIDA SILVESTRE COLIBRI-ESMERALDA HONDUREÑO**

**SEGUNDO:** Que las presentes diligencias se remitan al Departamento de Áreas Protegidas para su conocimiento e inmediata ejecución. **CÚMPLASE.-**

*Jose Abel...*  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

*Martha...*  
**SECRETARÍA GENERAL**



Los bosques, para las personas

